



PROCESO ELECTORAL **FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA**

ASUNTO: ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ADMISIÓN DEFINITIVA DE UNA ÚNICA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE BOLA CANARIA Y PETANCA DE TENERIFE

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme al calendario electoral parcial de presentación de candidaturas a la presidencia de la Federación Insular de Tenerife, el 21 de noviembre de 2025 se cerró el plazo para presentar candidaturas a la presidencia de la Federación Insular, habiéndose presentado una única candidatura dentro del plazo: la CANDIDATURA presentada por **D. ALEJANDRO NODA DÍAZ**, con 11 avales.

SEGUNDO.- No se ha formulado ninguna reclamación contra la proclamación provisional de la candidatura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Del artículo 18 del Reglamento Electoral General anexo a la orden reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas canarias resulta que:

- El plazo de presentación de candidaturas a la presidencia será el establecido en el calendario electoral.
- Que en el escrito firmado por el interesado deberá figurar su domicilio, su voluntad de ser candidato, adjuntando copia del documento nacional de identidad y los avales originales de los miembros de la asamblea que lo apoyen,
- Que los candidatos a presidente, que podrán no ser miembros de las asambleas, deberán acreditar plenamente que cuenta con el apoyo de al menos el 10 por ciento de los miembros electivos de las mismas.
- Que ningún miembro de la asamblea podrá suscribir el aval a más de una candidatura, y en el supuesto que otorgara dos o más avales a distintos candidatos, se anularán todos
- Que, siendo personas físicas, los interesados deberán de formalizar su aval a la candidatura mediante escrito dirigido al candidato avalado, que deberá estar firmado y rubricado completamente, donde figurarán su domicilio el estamento o de la asamblea del que forma parte, acompañando fotocopia de anverso y reverso del documento nacional de identidad.

En el presente caso son 28 los miembros electivos de la Asamblea de la Federación Insular de Tenerife, por lo que han de ser 3, como mínimo, los avales que han de apoyar cada candidatura, habiéndose presentado 11 avales.



FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA
Avda. Juan Rodríguez Dorestes, s/n
35008 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
928 471 030 – 615 029 864
email: fcbolaypetanca@gmail.com



Por tanto, procede la admisión definitiva de la candidatura, por cumplir con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Electoral General.

II.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del mismo Reglamento Electoral General que establece que, las votaciones no tendrán lugar cuando sólo se hubiere admitido una sola candidatura en cuyo caso será proclamada electa.

Por tanto, procede proclamar candidato electo de la Federación Insular de Tenerife de Bola Canaria y Petanca a **D. ALEJANDRO NODA DÍAZ**.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

1º) ADMITIR DEFINITIVAMENTE LA ÚNICA CANDIDATURA DE D. ALEJANDRO NODA DÍAZ A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE TENERIFE DE BOLA CANARIA Y PETANCA.

2º) PROCLAMAR PRESIDENTE ELECTO DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE TENERIFE DE BOLA CANARIA Y PETANCA A D. ALEJANDRO NODA DÍAZ.

PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN LA WEB DE LA FEDERACIÓN POR EL SECRETARIO DE LA FEDERACION CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA Y ENVIÉSE A LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES EN EL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS.

Contra la presente resolución se podrán presentar reclamaciones ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días a contar desde su publicación.

En Santa Cruz de Tenerife a 25 de noviembre de 2025



Firmado
Junta Electoral de la circunscripción insular de Tenerife
Nicolas Vicente Martín Rodríguez